

Ciudad de Buenos Aires, 3 de agosto de 2026

Ref: Solicita urgente investigación e Intervención de la UNPSJB por conflicto insoluble y gravedad institucional (Art. 30 Ley N° 24.521).

Al Sr. Subsecretario de Políticas Universitarias de la Nación

Prof. Alejandro Álvarez

S

/

D:

Quien suscribe, Lic. Bruno Sancci, ciudadano librepensador, demócrata y docente con más de 35 años de trayectoria ininterrumpida, se dirige a usted con el objeto de solicitar la urgente investigación e intervención de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) en base a la existencia de un conflicto irresoluble que impide el normal funcionamiento institucional, conforme a las previsiones del Art. 30 inciso "A" de la Ley de Educación Superior.

Durante más de siete años, he sido víctima de un sistema de cancelación y persecución ideológica impulsado por facciones políticas, sindicales y autoridades dentro de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Esta persecución se materializó en la instrucción de sumarios administrativos irregulares que vulneraron flagrantemente mi derecho de defensa, mi presunción de inocencia y el debido proceso legal.

Ante esta indefensión estructural, la Justicia Federal ha tenido que intervenir, dictando cuatro sentencias consecutivas a mi favor a través de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

En estos fallos, la máxima autoridad judicial de la región declaró la nulidad absoluta de mi destitución del cargo de Prosecretario, la nulidad de mi cesantía, y la nulidad de la suspensión preventiva indefinida a la que fui sometido.

Asimismo, en su cuarta y última intervención (Expte. FCR N° 81001207/2024), la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia anuló un nuevo intento de doble juzgamiento encubierto bajo la figura de "juicio académico" y limitó la suspensión preventiva a un plazo máximo e improrrogable de tres meses, ordenando que la universidad resolviera mi situación definitivamente.

Lejos de acatar el mandato judicial y proceder a mi reincorporación, las autoridades de la UNPSJB han optado por el **silencio y la dilatación institucional ante la urgencia de la situación**. El plazo perentorio de tres meses fijado por la Justicia

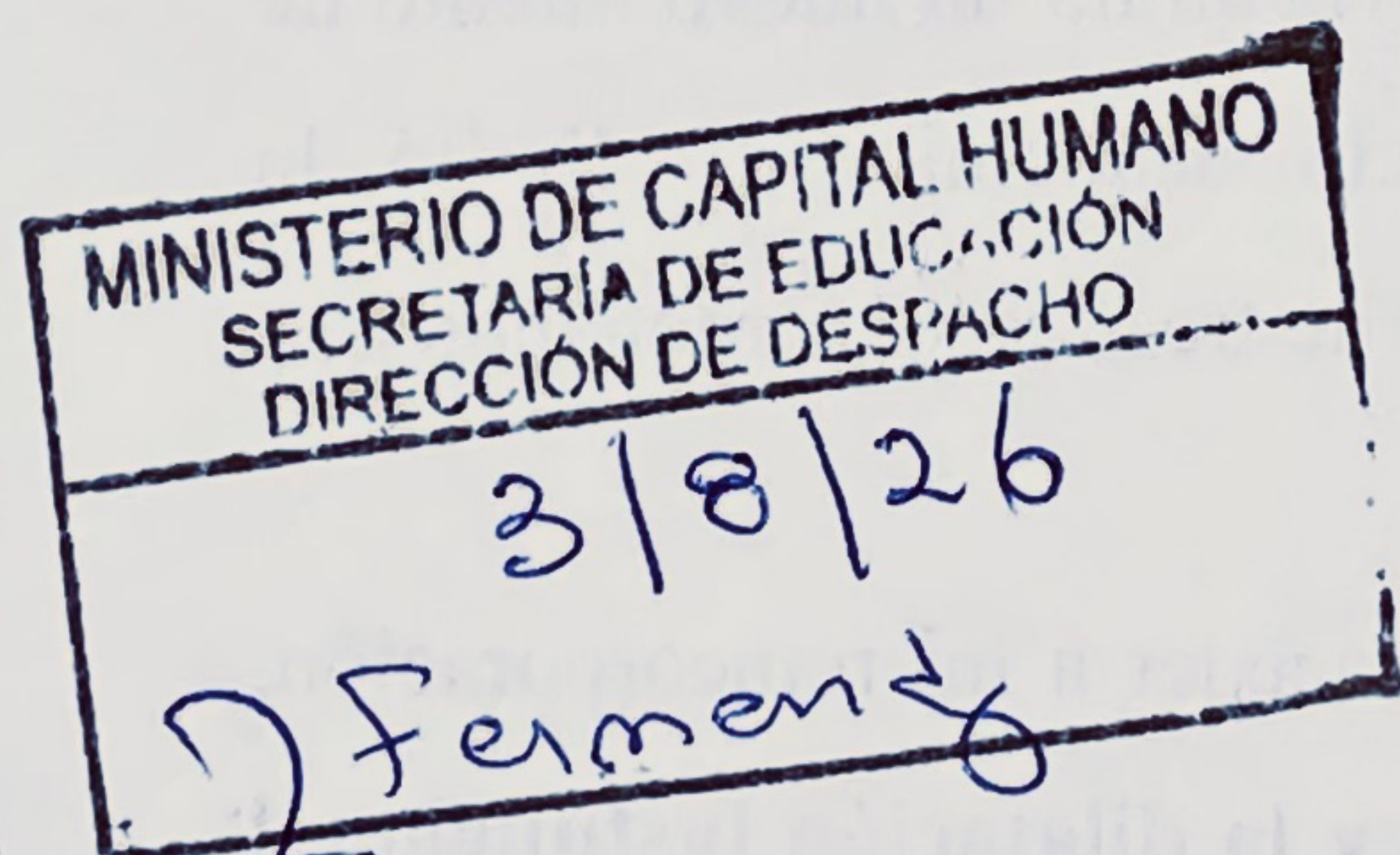
venció de manera acabada el pasado 20 de julio de 2026. Pese a haber presentado una notificación formal el 27 de julio exigiendo mi inmediato retorno a las cátedras y funciones de investigación ante el apremiante inicio del ciclo lectivo cuatrimestral, el Rectorado ha guardado un silencio cómplice, postergando injustificadamente la resolución sin garantizar un procedimiento sumarial respetuoso.

La gravedad de este conflicto institucional se vuelve irresoluble al constatar el uso sistemático de la difamación desde los propios órganos de gobierno universitarios. El 20 de marzo de 2024, la Vicedecana de la Facultad de Humanidades, Dra. Mónica Gatica, utilizó su cargo en el Consejo Directivo para imputarme públicamente una falsa presunción de femicidio e intervenciones armadas inexistentes en relación con el trágico suicidio de la estudiante Nadina Nieto Velasco. Estas imputaciones aberrantes se vertieron para legitimar mi apartamiento, ignorando deliberadamente que el Ministerio Público Fiscal de Chubut (Legajo Caso N° 120.873) no me había imputado y luego dictaminó el archivo definitivo de la causa, comprobando científicamente la absoluta **inexistencia de delito** y la total falta de participación de terceros en el trágico hecho.

La sistemática dilatación del Rector Gustavo Fleitas y la cúpula de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales frente a los ultimátums de la Cámara Federal, sumada a la instrumentalización de las instituciones universitarias para linchar a opositores, demuestra un claro quiebre del estado de derecho dentro de la UNPSJB.

Por lo expuesto, sustentado en el breve informe institucional que adjunto a la presente junto a la totalidad de la prueba documental y judicial detallada, solicito se disponga la apertura inmediata de una investigación oficial desde su Subsecretaría, la cual culmine con la **intervención de la institución** para restablecer las garantías constitucionales, erradicar la persecución y devolver la pluralidad de ideas que nuestra universidad pública exige.

Atentamente,



Lic. Bruno Sancci D.N.I. N° 21.069.875

brunosancci@gmail.com
CEL. 2804298898

MORETEDO 642

TR-111-2024-000120

ACOMPANIA LEGADO DE 105 FOLIOS

4-129-1388